

<p style="text-align: center;">ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA PLENO 4 DE DICIEMBRE DE 2018</p>

MOCIONES

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA FACILITAR EL DERECHO AL VOTO A LOS CIUDADANOS EUROPEOS EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y EUROPEAS.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D^a. Pilar Vicente Tomás, con fecha 29 de noviembre de 2018, cuyo tenor literal figura a continuación:

«De conformidad con los datos del INE a 1 de enero de 2018, el grupo de población con nacionalidad extranjera en España era de 4.572.032 millones de personas, de las cuales 1.777.989 (el 38,8%) tienen la nacionalidad de algún Estado de la Unión Europea.

El Tratado de la Unión Europea, aprobado en Maastricht en 1992, estableció como objetivo de la Unión «reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de sus Estados miembros, mediante la creación de una ciudadanía de la Unión».

Esta ciudadanía europea, consagrada por los Tratados, constituye la base de la formación de la identidad europea y se caracteriza por crear un vínculo entre el ciudadano y la Unión definido por derechos, obligaciones y la participación de los ciudadanos en la

vida política. A través de ella, se pretende que los ciudadanos de la Unión, afectados por sus normas y medidas, se identifiquen en mayor medida con la UE, desarrollando así mayor opinión pública y conciencia política.

De conformidad con el artículo 9 del TUE y el artículo 20 del TFUE, será ciudadano de la Unión toda persona que tenga la nacionalidad de un Estado miembro, la cual se deriva de la aplicación de las disposiciones nacionales de dicho Estado.

La noción de ciudadanía de la Unión supone, para todos los ciudadanos de la Unión, el ejercicio de los siguientes derechos:

- * El derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.

- * El derecho a acogerse, en el territorio de un tercer país (Estado no perteneciente a la Unión Europea) en el que no está representado el Estado miembro del que sean nacionales, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado.

- * El derecho a formular peticiones al Parlamento Europeo y a dirigirse al Defensor del Pueblo Europeo designado por el Parlamento Europeo y facultado para tratar las reclamaciones relativas a casos de mala administración en la acción de las instituciones y órganos de la Unión.

- * El derecho a dirigirse por escrito a cualquiera de las instituciones u organismos de la Unión en una de las lenguas de los Estados miembros y a recibir una contestación en esa misma lengua.

* El derecho a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, con arreglo a determinadas condiciones.

* Y, por último, el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones municipales del Estado miembro en el que residan, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado (artículo 210 LOREG).

Para poder ejercer el derecho de voto, conforme a lo dispuesto por la Oficina Central del Censo Electoral, se ha de manifestar la voluntad de hacerlo, cumplimentando en el Ayuntamiento en el que se esté empadronado el formulario CERE.DFA-1 y teniendo en cuenta que esta declaración sólo se realiza una vez, no siendo necesario reiterarla ante cada proceso electoral.

Si el residente europeo ya ha manifestado anteriormente su intención de votar en España en elecciones municipales y/o en las Elecciones al Parlamento Europeo, continúa inscrito en el Censo electoral, teniendo en cuenta que mientras no se solicite formalmente lo contrario, se está inscrito de forma permanente, y ello mientras se resida en España; y si las autoridades españolas constatasen que el ciudadano europeo reside en el extranjero, causaría baja del padrón municipal y, asimismo, del Censo Electoral, siendo necesaria una posterior manifestación para su nueva inclusión en el mismo, una vez acreditado que vuelven a cumplirse los requisitos para ello.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en

su nombre, la portavoz del mismo somete a la consideración del Pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Valladolid realizará una campaña informativa específica en francés, italiano, portugués, rumano y búlgaro (lenguas mayoritarias de los ciudadanos europeos residentes en nuestra ciudad), además de castellano, antes del 1 de febrero de 2019, para que se les informe de sus derechos de sufragio activo y pasivo para las elecciones Municipales y Europeas de 2019.

2.- El Ayuntamiento de Valladolid garantizará una dotación presupuestaria suficiente donde se contemple la financiación de una campaña informativa a través de correo ordinario a todos los ciudadanos inscritos en el padrón municipal de habitantes, además de realizarla a través de medios de comunicación de ámbito local, web municipal y cartelería en dependencias municipales.

3.- El Ayuntamiento de Valladolid informará expresamente a todos los ciudadanos europeos que acceden a las Oficinas de Atención al Ciudadano para cualquier gestión, que tienen a su disposición siempre y en el mismo acto, el formulario CERE.DFA-1 relativo a sus derechos de sufragio activo y pasivo.

4.- El Ayuntamiento de Valladolid implementará en la web municipal, de manera clara y visible, un enlace con la campaña informativa en las distintas lenguas expresadas en el punto 1, y con un punto de acceso a la sede electrónica del Ayuntamiento para recibir toda la información necesaria, con la finalidad de que se cumplan

las directrices emanadas de la Oficina Central del Censo Electoral en relación al voto de los ciudadanos europeos.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Modificación y de Adición, con fecha 4 de diciembre de 2018, por el Concejal del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D. Alberto Bustos García, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra, y en su nombre el Concejal que suscribe, formula al punto 2.3. A. del Orden del Día del Pleno Ordinario del 4 de diciembre de 2018, las siguientes

ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN A LOS ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Valladolid realizará una campaña informativa específica en francés, italiano, portugués, rumano y búlgaro (lenguas mayoritarias de los ciudadanos europeos residentes en nuestra ciudad), además de inglés y castellano, antes del 15 de enero de 2019, para que se les informe de sus derechos de sufragio activo y pasivo para las elecciones Municipales y Europeas de 2019.

2.- El Ayuntamiento de Valladolid garantizará una dotación presupuestaria suficiente donde se contemple la financiación de una campaña informativa a través de correo ordinario a todos los ciudadanos Nacionales de países de la Unión Europea o de países con acuerdos para las elecciones (Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú y Trinidad y Tobago) inscritos en el padrón municipal de habitantes,

además de realizarla a través medios de comunicación de ámbito local, web municipal y cartelera en dependencias municipales.

3.- El Ayuntamiento de Valladolid informará expresamente a todos los ciudadanos Nacionales de países de la Unión Europea o de países con acuerdos para las elecciones que acceden a las Oficinas de Atención al Ciudadano para cualquier gestión, que tienen a su disposición siempre y en el mismo acto, el formulario CERE.DFA-1 relativo a sus derechos de sufragio activo y pasivo.

ENMIENDA DE ADICIÓN:

5.- El Ayuntamiento de Valladolid propondrá la colaboración con Asociaciones de Personas inmigrantes a la hora de buscar el mayor impacto de esta campaña informativa.»

A la anterior Moción fueron formuladas también Enmiendas de Adición, con fecha 2 de diciembre de 2018, por el Concejal del grupo municipal Popular, D. Jesús Enríquez Tauler, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular manifiesta su apoyo al fomento del derecho de sufragio de los extranjeros residentes en nuestra ciudad, de cara a las elecciones municipales y europeas previstas para el próximo 26 de mayo de 2019.

Sin embargo, la moción presentada adolece de ciertas carencias que nos impulsan a presentar cuatro

enmiendas de adición para ampliar su eficacia.

Con la primera enmienda proponemos incluir la lengua inglesa entre las que se enumeran en la propuesta de acuerdo número 1 de la moción, tanto por la importancia relativa de la colonia de habla inglesa en nuestra ciudad, como por el carácter de lengua franca para muchos extranjeros, de facto.

Así mismo pretendemos añadir un segundo párrafo para extender la campaña informativa aludida en el texto original, a los ciudadanos con derecho de sufragio activo en virtud de acuerdos internacionales de reciprocidad, sobre participación en las elecciones municipales de los nacionales de cada país residentes en el territorio del otro, suscritos entre el Reino de España y terceros países. En Valladolid están empadronados más de 1.500 personas con derecho al voto en las elecciones municipales, que no son ciudadanos de la Unión Europea y que quedarían excluidos de la moción presentada.

Nuestra segunda enmienda de adición tiene por objeto incluir la dispensación de información desde las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento (contenida en la propuesta de acuerdo número 3), a los ciudadanos con derecho a voto ajenos a la Unión Europea en aplicación de los acuerdos internacionales bilaterales, en coherencia con la primera enmienda de adición.

La tercera enmienda de adición persigue el mismo fin que la anterior para que, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, se ofrezca la misma información a los extranjeros con derecho a voto no

pertenecientes a la Unión Europea, por la eficacia de los acuerdos internacionales entre sus países de origen y el Reino de España.

Finalmente, promovemos una cuarta enmienda de adición para instar al Gobierno de España a compensar al Ayuntamiento de Valladolid por los costes derivados de los acuerdos precedentes.

Por todo ello, Jesús Enríquez Tauler, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Popular y en su nombre, somete a la consideración del Pleno de la Corporación las siguientes

ENMIENDAS DE ADICIÓN

Primera.- Enmienda de adición a la propuesta de acuerdo número 1 de la moción:

El Ayuntamiento Pleno acuerda incorporar a la propuesta de acuerdo número 1 de la moción contenida en el punto 2.3.a) del orden del día, la lengua inglesa para la realización de la campaña informativa específica para el estímulo del derecho de sufragio de los extranjeros empadronados en Valladolid.

Del mismo modo, el Pleno de la Corporación acuerda incluir un segundo párrafo a la referida propuesta de acuerdo número 1 del siguiente tenor literal:

"La misma campaña informativa específica se extenderá a todos los extranjeros empadronados en el municipio con derecho de sufragio activo en las elecciones municipales, en virtud de los acuerdos internacionales suscritos por sus respectivos estados con el Reino de

España.”.

Segunda.- Enmienda de adición a la propuesta de acuerdo número 3 de la moción:

El Ayuntamiento de Valladolid acuerda sumar un segundo párrafo a la propuesta de acuerdo número 3 de la moción 2.3.a) del orden del día del pleno que diga:

“De la misma forma, informará a aquellos ciudadanos de otras nacionalidades con derecho al sufragio activo, de los requisitos convenidos para su ejercicio, derivados de acuerdos bilaterales entre sus respectivos países de origen con el Reino de España.

Tercera.- Enmienda de adición a la propuesta de acuerdo número 4 de la moción:

El Pleno de la Corporación Municipal acuerda la adición de la siguiente expresión, a la propuesta de acuerdo número 4 de la moción 2.3.a) del orden del día, en el mismo párrafo “in fine”:

“(…) y de otras nacionalidades, con las que existen convenios bilaterales que reconocen el derecho de sufragio activo en las elecciones municipales.”.

Cuarta.- Enmienda de adición para incorporar una nueva propuesta de acuerdo a la moción:

“5.- El Ayuntamiento Pleno acuerda instar al Gobierno de España a compensar los costes derivados de los acuerdos precedentes, en favor de la Hacienda Municipal.”»

Asimismo, a la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Modificación y de Adición, con fecha 3 de diciembre de 2018, por el Concejal del grupo municipal Sí

Se Puede Valladolid, D. Héctor Gallego Blanco, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Sí Se Puede Valladolid, y en su nombre el Concejal que suscribe, formula al punto 2.3. a). del Orden del Día del Pleno Ordinario del 4 de diciembre de 2018, las siguientes

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Enmienda de modificación al punto uno:

1. El Ayuntamiento de Valladolid realizará una campaña informativa específica en inglés, (como idioma internacional reconocido) y castellano, en el plazo más breve posible para que se les informe de sus derechos de sufragio activo y pasivo para las elecciones Municipales y Europeas de 2019.

Enmienda de modificación al punto cuarto:

4. Que dicha web recogerá con el mismo interés informativo "el derecho de sufragio activo y pasivo de los extranjeros residentes en España" en los términos recogidos en los tratados internacionales de reciprocidad suscritos por España, tal como difunde la Junta Electoral Central.

ENMIENDA DE ADICIÓN:

5. Instar al Gobierno de España a derogar el procedimiento del ruego del voto instaurado en la reforma electoral de 2011 y a crear una ley que facilite el ejercicio de este derecho fundamental con garantías, plazos suficientes y métodos de voto adecuados a la realidad del voto en el exterior.»

A la anterior Enmienda de Adición como punto 5 del grupo municipal Sí Se Puede Valladolid, fue formulada "in voce" Enmienda de Sustitución, del grupo municipal Popular, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«Instar al Gobierno de España a garantizar el derecho de sufragio activo a los españoles residentes en el exterior, en las mismas condiciones que lo ejercen los españoles en nuestro territorio, incluyendo el voto presencial en urna en locales habilitados al efecto, ya sean de titularidad estatal o de organizaciones colaboradoras como las Casas Regionales de españoles en el exterior.»

Votación de la Enmienda de Sustitución "in voce" formulada por el grupo municipal Popular a la Enmienda de Adición como punto 5 formulada por el grupo municipal Sí Se Puede Valladolid.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de doce votos a favor del grupo municipal Popular; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor del grupo municipal Popular; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y

Sí Se Puede Valladolid; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, rechazó la Enmienda de Sustitución "in voce", que a continuación se transcribe, a la Enmienda de Adición como punto 5 del grupo municipal Sí Se Puede Valladolid:

«Instar al Gobierno de España a garantizar el derecho de sufragio activo a los españoles residentes en el exterior, en las mismas condiciones que lo ejercen los españoles en nuestro territorio, incluyendo el voto presencial en urna en locales habilitados al efecto, ya sean de titularidad estatal o de organizaciones colaboradoras como las Casas Regionales de españoles en el exterior.»

Votación de los puntos 1 a 7 de la Moción transaccional propuesta

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de unanimidad, por veintinueve votos a favor.

Votación del punto 8 de la Moción transaccional propuesta

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y trece abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintinueve capitulares asistentes, aprobó los puntos 1 a 7 de la Moción transaccional propuesta que a continuación se transcribe; y por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, y trece abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, aprobó el punto 8 de la misma.

La Moción transaccional acordada, tras la modificación de la moción por la proponente, en el sentido de incluir en el punto 1 el idioma inglés; así como de añadir un punto 5, del siguiente tenor literal: "Que todo lo anterior se aplique también a los extranjeros residentes en Valladolid provenientes de los países en los que haya acuerdos o convenios internacionales en esta materia"; de añadir también como punto 6, el punto 5 de la Enmienda de Adición del grupo Valladolid Toma la Palabra; como punto 7, el punto 5 de la Enmienda de Adición del grupo Popular, con la especificación de si los gastos fuesen muchos; y como punto 8, el punto 5 de la Enmienda de Adición del grupo Sí Se Puede Valladolid, quedaría redactada de la siguiente manera:

«1.- El Ayuntamiento de Valladolid realizará una campaña informativa específica en francés, italiano, portugués, rumano y búlgaro (lenguas mayoritarias de los ciudadanos europeos residentes en nuestra ciudad), además de en castellano y en inglés, antes del 1 de febrero de 2019, para que se les informe de sus derechos de sufragio

activo y pasivo para las elecciones municipales y europeas de 2019.

2.- El Ayuntamiento de Valladolid garantizará una dotación presupuestaria suficiente donde se contemple la financiación de una campaña informativa a través de correo ordinario a todos los ciudadanos inscritos en el padrón municipal de habitantes, además de realizarla a través de medios de comunicación de ámbito local, web municipal y cartelería en dependencias municipales.

3.- El Ayuntamiento de Valladolid informará expresamente a todos los ciudadanos europeos que acceden a las Oficinas de Atención al Ciudadano para cualquier gestión, que tienen a su disposición siempre y en el mismo acto, el formulario CERE.DFA-1 relativo a sus derechos de sufragio activo y pasivo.

4.- El Ayuntamiento de Valladolid implementará en la web municipal, de manera clara y visible, un enlace con la campaña informativa en las distintas lenguas expresadas en el punto 1, y con un punto de acceso a la sede electrónica del Ayuntamiento para recibir toda la información necesaria, con la finalidad de que se cumplan las directrices emanadas de la Oficina Central del Censo Electoral en relación al voto de los ciudadanos europeos.

5.- Que todo lo anterior se aplique también a los extranjeros residentes en Valladolid provenientes de los países en los que haya acuerdos o convenios internacionales en esta materia.

6.- El Ayuntamiento de Valladolid propondrá la colaboración con asociaciones de personas inmigrantes a la

hora de buscar el mayor impacto de esta campaña informativa.

7.- El Ayuntamiento Pleno acuerda instar al Gobierno de España a compensar, si fuesen muchos, los costes derivados de los acuerdos precedentes, en favor de la hacienda municipal.

8.- Instar al Gobierno de España a derogar el procedimiento del ruego del voto, instaurado en la reforma electoral de 2011, y a crear una ley que facilite el ejercicio de este derecho fundamental con garantías, plazos suficientes y métodos de voto adecuados a la realidad del voto en el exterior.»

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE VALLADOLID PARA LA PACIFICACIÓN DEL TRÁFICO Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la Portavoz del grupo municipal Sí Se Puede Valladolid, D^a. María del Rosario Chávez Muñoz, con fecha 29 de noviembre de 2018, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Los atropellos en zonas urbanas son una de las principales causas de mortalidad y, por desgracia, son los siniestros más comunes en el ámbito urbano en caso de accidente. Las causas en la siniestralidad de este tipo de accidentes apuntan o bien a la irresponsabilidad vial de los conductores o bien a la imprudencia de los peatones. En el caso de los conductores, el exceso de velocidad, la alcoholemia, la falta de visibilidad o las distracciones al volante suelen ser -por lo general- las causas más comunes.

Con respecto a los peatones, según datos de la RACE (2015), "en uno de cada tres atropellos existe una imprudencia del peatón, siendo las más comunes irrumpir o cruzar la vía antirreglamentariamente, no utilizar los pasos para peatones o no respetar los semáforos".

En lo que va de año, son cinco los peatones de edad avanzada han fallecido tras ser atropellados en el casco urbano. Esto supone tres víctimas mortales más que en el año anterior, y todas personas mayores de 73 años. A estas cifras, habría que sumar el atropello el pasado miércoles en Covaresa, en un paso de peatones, de una mujer de 55 años. Este es el tercer atropello que se registra en la ciudad en menos de tres días.

El hecho de que la mayor parte de las víctimas de atropellos en estos últimos días hayan sido personas mayores lleva a preguntarnos qué medidas de seguridad vial, tanto técnicas como reglamentarias y/o de concienciación, tienen que adoptarse para evitar estos accidentes entre uno de los colectivos más vulnerables y, en general, para poner freno a los atropellos mortales que, como decíamos antes, han sufrido un incremento con respecto al año anterior.

Desde Sí se Puede Valladolid que apostar por la pacificación del tráfico -que no es otra cosa que pensar en los peatones- conlleva velar, ante todo, por la seguridad vial y para ello es determinante tomar medidas de carácter urgente y, entre otras, reducir la velocidad en algunas zonas viarias. En este sentido, la DGT planea limitar las vías urbanas de un carril a 30 km/h. Iniciativa que viene precedida tras las peticiones que varias ciudades españolas

(Bilbao, Málaga, Valencia, Madrid y L'Hospitalet) han remitido al director de la DGT. La reducción de velocidad permitiría una mayor convivencia entre peatones y conductores.

Por otro lado y dado que la falta de visibilidad tiene una incidencia importante y es un factor de riesgo en los casos de atropello ("el 35% de los atropellos mortales suceden durante el crepúsculo o la noche", RACE), los pasos de peatones deberían contar con suficiente luminosidad para advertir a los conductores de la presencia de un paso de peatones. Además, estos espacios viarios deberán estar libres de obstáculos o mobiliario urbano en sus inmediaciones (contenedores, vehículos estacionados, vegetación...etc.).

Es responsabilidad de las administraciones públicas evaluar, analizar y determinar las causas que están detrás de los atropellos con el objeto de aplicar las medidas técnicas y preventivas necesarias, así como concienciar a la ciudadanía del alto nivel de lesiones y mortalidad que provocan los atropellos y de cómo evitarlos.

Por todo ello desde el grupo municipal Sí se Puede Valladolid presentamos los siguientes

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Valladolid elaborará un diagnóstico sobre los accidentes registrados en el ámbito urbano, con daños personales o materiales que hayan generado atestado, incluyendo el análisis de las posibles causas y propuestas de acciones de mejora.

2. El Ayuntamiento de Valladolid reforzará y

potenciará la sensibilización en el respeto a las normas y buenas prácticas en materia de seguridad vial, dirigida al conjunto de la población, especialmente al colectivo de personas mayores, a través de diversas iniciativas que se puedan poner en marcha.

3. El Ayuntamiento de Valladolid convocará próximamente la Mesa por la Seguridad Vial, en la que participan colectivos, instituciones y asociaciones, con el fin de analizar entre otras cuestiones, los datos de siniestralidad de este año.

4. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España a modificar el Reglamento General de Circulación para conseguir "ciudades 30" de forma efectiva en todo el Estado, reduciendo a su vez el riesgo de accidentes y la gravedad de estos.

5. El Ayuntamiento de Valladolid solicita de nuevo a la Junta de Castilla y León la conveniencia y oportunidad de introducir la asignatura de Educación Vial en los estudios de educación primaria y secundaria con un contenido curricular adaptado a las necesidades formativas.»

Votación de la Enmienda de Sustitución "in voce"
formulada por el grupo municipal Popular.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y una abstención del Concejal no

adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, rechazó la Enmienda de Sustitución "in voce" que se transcribe a continuación:

«El Ayuntamiento Pleno acuerda la tramitación inmediata del PIMUSSVA para su aprobación en el presente mandato corporativo.»

Votación de los puntos 1, 2, 3 y 5 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y doce abstenciones del grupo municipal Popular.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y doce abstenciones del grupo municipal Popular, aprobó los puntos 1, 2, 3 y 5 de la Moción que antecede.

Votación del punto 4 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; un voto en contra del grupo municipal Ciudadanos; y doce abstenciones del grupo municipal Popular.

Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; un voto en contra del grupo municipal Ciudadanos; y doce abstenciones del grupo municipal Popular, aprobó el punto 4 de la Moción que antecede.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA PROMOVER A VALLADOLID COMO CIUDAD DEL TEATRO.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Popular, D. José Antonio Martínez Bermejo, con fecha 29 de noviembre de 2018, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Valladolid siempre ha sido una ciudad amante de las artes escénicas y de forma especial del teatro. Se conoce la existencia en la ciudad de espacios dedicados a las representaciones teatrales desde hace siglos, con un

especial auge en la España de la Edad Moderna de los Austrias cuando Valladolid ostentaba la capitalidad de España. Se conoce la existencia de representaciones teatrales callejeras en 1547 en la actual plaza de la Universidad, entonces plaza de Santa María. Esas representaciones se fueron desplazando a la plaza Mayor y a la antigua corredera de San Pablo, hoy calle Angustias. De aquella época ya es conocida la actriz y directora teatral la vallisoletana Jerónima de Burgos, esposa del actor y autor de comedias Pedro Valdés y amante de Lope de Vega es considerada como una de las mejores actrices del Siglo de Oro.

Respecto de espacios escénicos cerrados, el hospital de San José para niños expósitos abrió un primer patio para comedias en 1574 en la calle San Lorenzo que, tras un período de esplendor, acabó transformándose en el llamado Teatro de la Comedia en 1609, del que se decía que tenía más de 2.000 localidades. Curiosamente a partir de 1767 pasó a ser propiedad del ayuntamiento que lo vendió en subasta pública en 1866.

Tras un período de declive, los espacios escénicos recobran su importancia durante el siglo XIX que coincide con el auge de "Don Juan Tenorio" del autor vallisoletano José Zorrilla que se convierte en la obra de teatro española más representada de la historia. Durante muchos años se representaba en nuestra ciudad por la festividad de Todos los Santos, de modo que acabó convirtiéndose en una costumbre y un hecho social institucional de nuestros antepasados. Dicen que muchos actores que lo representaban

podían comprobar desde la escena como los espectadores vallisoletanos presentes eran capaces de recitar de memoria sus rimados textos y se transformaban en un público exigente que discernía con gran capacidad crítica la capacidad actoral de los que formaban su reparto.

Ya en el siglo XX, el teatro en Valladolid adquiere una relevancia que permanece hasta nuestros días. La nómina de personajes ilustres de la ciudad asociados al mundo del teatro es interminable. A modo de ejemplo, autores como José Luis Alonso de Santos, productores como Enrique Cornejo, interpretes como la reciente medalla de Oro de la ciudad Concha Velasco, Lola Herrera, Aurora Bautista, Juan Antonio Quintana, Emilio Gutiérrez Caba, Arturo López, Emilio Laguna, Paloma Valdés se unen a los salidos de "hornadas" más recientes como Roberto Enríquez, Fernando Cayo, Ana Otero, Diego Martín o Elvira Mínguez. Un plantel de lujo en el que no podemos olvidar a los malogrados Fernando Urdiales y Ricardo Vicente. En definitiva, una magnífica representación de más de un centenar de profesionales y miles de aficionados dedicados al teatro en la ciudad.

Una ciudad que cuenta con compañías de prestigio como Corsario, Azar, Rayuela o Teloncillo entre otras muchas, así como varias decenas de grupos aficionados que hacen de Valladolid una ciudad con una importante oferta teatral y donde es imposible que exista una semana del año donde no realicen representaciones teatrales. Un municipio cuajado de variados espacios escénicos públicos y privados, así como algún espacio emblemático por recuperar.

A esta importante lista teatral urbana se suma la celebración anual del prestigioso Festival de Teatro de Calle, con ya 20 años de historia, así como la existencia de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, la asociación profesional de empresas de Artes Escénicas asociadas (ARTESA) así como agrupaciones de aficionados y amantes del teatro como la Asociación de Amigos del Teatro, así como un importante número de prestigiosos críticos teatrales cualificados.

Conforme a la relación antes descrita parece procedente proponer la declaración de VALLADOLID COMO CIUDAD DEL TEATRO, de modo que con razón de esta distinción se adopten medidas coordinadas que permitan promover y potenciar el teatro y las artes escénicas en nuestra ciudad. Actuaciones que deberían diseñarse en un Plan, que a iniciativa del Ayuntamiento y acordado entre todos los agentes, públicos y privados, coordinase las medidas que potenciaran el teatro y lo convirtiera en una de las señas de identidad de Valladolid.

A modo indicativo, la primera medida podría ser la creación de una RED DE ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA CIUDAD DE VALLADOLID. Aglutinar la oferta de espacios teatrales, públicos como el teatro Calderón, el LAVA, el teatro Zorrilla, el Auditorio Miguel Delibes, el Auditorio de la Feria, entre otros, o privados como el teatro Carrión, el teatro Cervantes, la sala Borja, permitiría ofrecerlos de manera eficiente a la llegada de nuevas producciones teatrales a la ciudad.

En segundo lugar la recuperación de espacios

escénicos, como el teatro Lope de Vega o el cine Castilla, debe ser un objetivo apoyado por el ayuntamiento de Valladolid, con la colaboración de otras administraciones públicas.

Otra medida podría consistir en intentar convertir Valladolid en el lugar de Pre-estrenos de producciones teatrales en España, fundamentalmente de Musicales, que acaban estableciéndose en la Gran Vía de la ciudad de Madrid.

Interesante también sería generar el catálogo unificado de compañías de teatro profesional de Valladolid como vehículo de promoción de los mismos tanto a nivel de ciudad como a nivel nacional. Promover una línea de ayudas a producciones teatrales de las compañías de Valladolid que lleven el nombre de la ciudad por todo el ámbito nacional. También la promoción de la CASA DEL TEATRO, un espacio municipal que facilite lugar de ensayo a las compañías profesionales y de aficionados de la ciudad.

En definitiva, y tras este somero repaso a título indicativo, parece oportuno acordar con el sector del teatro y las artes escénicas una serie de medidas coordinadas y planificadas que permitieran a medio plazo convertir Valladolid en una de las ciudades de España más potentes a nivel teatral. Hacer de Valladolid la Ciudad del Teatro.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su concejal Portavoz Antonio Martínez Bermejo, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración la siguiente

MOCION:

1. Declarar a Valladolid como Ciudad del Teatro.
2. En el plazo de los 6 meses siguientes al acuerdo de esta moción, el Ayuntamiento promoverá la aprobación de un Plan Municipal del Teatro Vallisoletano que, con la participación de todos y cada uno de los colectivos y agentes relacionados con el ámbito del teatro y las artes escénicas, así como de todos los grupos municipales, establezca una serie de medidas de apoyo al teatro y acciones coordinadas y planificadas que lo potencien y lo conviertan en una de las señas de identidad singular del municipio de Valladolid.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, rechazó la Moción que antecede.

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS EMPRESAS LOCALES Y DE APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y LA UNIÓN EUROPEA, CETA.

Se da cuenta de la Moción que suscribe, con fecha 28 de noviembre de 2018, el concejal del grupo municipal Popular, D. Carlos Fernández Rodríguez, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Uno de los intereses generales y recurrentes de los municipios es que las empresas locales de su ámbito de proximidad puedan desarrollar su actividad de forma plena y generen riqueza y empleo. El Ayuntamiento de Valladolid está interesado en promover las condiciones más favorables para que las empresas locales se consoliden, crezcan y creen empleo en la ciudad.

Por otra parte, en el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid celebrado el 29 de julio de 2015 se aprobó por 15 votos a favor, 13 votos en contra y una abstención, una moción presentada por el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra, donde, entre otros acuerdos, se tomó el de solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE). Un acuerdo similar, con idénticos apoyos, se adoptó en el Pleno del 9 de noviembre de 2016.

El CETA, que entre otras cosas, supone la eliminación de los aranceles aduaneros para el intercambio de productos entre la UE y Canadá, así como que las empresas europeas puedan acceder a la licitación de

contratos públicos en Canadá y viceversa, o la mutua homologación de títulos de las profesiones homologadas, fue aprobado por el Parlamento Europeo en febrero de 2017. Conviene resaltar que esta aprobación en el Parlamento Europeo contó con el voto favorable de los parlamentarios europeos del PSOE, siendo incluso la socialista española Inmaculada Rodríguez Piñero ponente y defensora en la Eurocámara del Acuerdo, llegando a afirmar en el debate que el CETA era el tratado comercial más protector de derechos jamás firmado por Bruselas.

Posteriormente, el Acuerdo hubo de ser ratificado por los Estados miembros. Concretamente en España esa ratificación se produjo en el Congreso en junio de 2017, y en esta ratificación, sorprendentemente, el Grupo Socialista se abstuvo.

Afortunadamente, a finales del pasado mes de septiembre, con ocasión de la visita del Presidente Sánchez a Canadá, este firmó con el primer ministro canadiense, Pierre Trudeau, una declaración conjunta de agenda de cooperación entre Canadá y España, que incluye una clara defensa de este acuerdo comercial. Concretamente, elaboraron un comunicado conjunto que, entre otras cosas, recogía "El primer ministro Trudeau y el presidente del Gobierno Sánchez están comprometidos a trabajar conjuntamente para promover el libre comercio y crear crecimiento económico que beneficie a todos. Nuestra visión del comercio es que beneficia a todos los ciudadanos respeta y refuerza la sostenibilidad medioambiental y reconoce y reafirma el papel de los Gobiernos en proteger

el interés público. El tratado CETA entre Canadá y la UE proporciona un marco para incrementar los flujos comerciales bilaterales”.

A la vista de este claro posicionamiento del máximo responsable del PSOE a favor del CETA, creemos se ha modificado la correlación de fuerzas que sostuvo el acuerdo de este Pleno el 29 de julio de 2015, y entendemos que es importante dejar claro el posicionamiento de este Ayuntamiento frente a este importante acuerdo internacional.

Por otra parte, una vez aprobado el citado tratado, interesa que el Ayuntamiento de Valladolid promueva medidas de apoyo para que las empresas del ámbito local puedan beneficiarse de las ventajas del convenio internacional y aumentar su actividad en su relación comercial con las empresas de Canadá.

Por estas razones, el Grupo Municipal Popular y, en su nombre, el concejal que suscribe formula la presente MOCIÓN al Pleno para que se adopte el siguiente

ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Valladolid muestra su apoyo a la incorporación de España al Tratado CETA, tras algo más de un año de su efectividad.

2. El Ayuntamiento de Valladolid, en el marco de sus competencias, facilitará a las empresas locales que estén interesadas un adecuado intercambio comercial con Canadá.»

Votación

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, rechazó la Moción que antecede.

E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN, DEL RESPETO A LAS LEYES Y DE LA UNIDAD DE ESPAÑA.

Se da cuenta de la Moción que suscribe, con fecha 29 de noviembre de 2018, el Concejal del grupo municipal Popular, D. José San José Merinero, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El próximo día 6 de diciembre se cumplirán 40 años del respaldo del pueblo Español a nuestra Carta Magna, con un 88% de los votos, porcentaje que ascendió al 93,58% y al 91,47% en Cataluña y el País Vasco respectivamente.

De este proceso surgieron consensos y derechos que nos han llevado a vivir el periodo más estable y próspero de toda nuestra historia como nación.

La Constitución de 1978 es la que, ha hecho posible la libertad, la igualdad y la convivencia entre los españoles; la que ha presidido con éxito un tiempo de crecimiento económico y de prosperidad; la que ha introducido la noción de la democracia liberal; la que ha permitido que España recuperara en el mundo un lugar de normalidad e influencia de su historia y su cultura; la que en definitiva, ha servido en la transición de la dictadura a la democracia.

Durante estos 40 años España, con su Constitución como eje vertebrador, se ha convertido en un miembro más de las democracias más avanzadas de Europa y del mundo.

Demostrado con los años el valor de nuestra carta Magna es preciso preservarla de desafíos injustificados, porque el futuro en libertad de los españoles depende en buena medida de su continuidad, que los ciudadanos apoyaron con una aplastante mayoría.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal D. José San José Merinero, presentan al pleno de 4 de diciembre de 2018 para su consideración la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Valladolid acuerda:

PRIMERO.- Reafirmar el compromiso con la defensa de la Constitución, la unidad de España, de la libertad y de la igualdad de todos los españoles.

SEGUNDO.- Sumarse a los actos conmemorativos que están promoviendo las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018.

TERCERO.- Celebrar todos los años, en la semana del 6 de diciembre, un acto institucional de apoyo a la Constitución Española.

CUARTO.- Defender el respeto a las leyes y exigir las debidas responsabilidades por su incumplimiento.

QUINTO.- Reivindicar el proceso de la "Transición Española", así como las leyes y acuerdos que surgieron del mismo, dado que constituyen los pilares en los que se sustenta la actual democracia y el Estado de Derecho y rechazar el revisionismo de esta época decisiva de la historia de España.

SEXTO.- Defender que los símbolos que nos representan como nación y como españoles, ocupen el espacio que la Constitución y las leyes les otorgan.

SÉPTIMO.- Defender la monarquía parlamentaria, consagrada en el artículo 1.3 de nuestra Carta Magna, así como reconocer la contribución de la Corona al proceso de Transición española y su ejemplar defensa de los Derechos de los españoles y de la unidad de España.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso, del Senado y de la Cámara autonómica y a la Junta de Gobierno de la FEMP.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y quince votos en contra

de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña; y quince votos en contra de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, rechazó la Moción que antecede.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

1) APROBACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DEL GASTO NO FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN LOCAL PARA EL PRESUPUESTO DE 2019.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 22 de noviembre de 2018, la Directora de la Oficina Presupuestaria, D^a. Nuria Herrero Quirós, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2018, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, y con los votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

«A la vista del contenido del acuerdo tomado en Junta de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2018 relativo a la aprobación del límite máximo de gasto no financiero de la Corporación Local para el Presupuesto de 2019

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero de la Corporación Local para el Presupuesto de 2019 en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (230.506.221,64 €) entendiendo como tal el conjunto de empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte de gasto financiada con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras administraciones públicas.»

Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece votos en contra de los

grupos municipales Popular y Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

2) APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE DICTAMEN FACULTATIVO AL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE DERECHOS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. JESÚS J. PRESENCIO PEÑA, A PETICIÓN DEL MISMO.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 19 de noviembre de 2018, el Secretario General, D. Valentín Merino Estrada, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2018, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, en contra del grupo municipal Ciudadanos y la abstención del grupo municipal Popular, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vista la solicitud formulada por D. Jesús J. Presencio Peña, así como el expediente instruido al efecto, se emite Informe y se formula Propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

1.- Con fecha 16 de octubre de 2018, el concejal de este Ayuntamiento D. Jesús J. Presencio Peña formula solicitud al Excmo. Sr. Alcalde para que "se tenga a bien pedir dictamen al Consejo Consultivo de la Junta de Castilla y León sobre los derechos políticos y económicos, tanto de "ius in officium" así como derechos políticos y económicos ya adquiridos individualmente como representante electo anterior a la no adscripción a ninguna formación

política. (Art. 23 C.E.).

Se trata del Decreto Número 11200 dictado por el Excmo. Sr. Alcalde D. Óscar Puente Santiago, con fecha 4 de Diciembre de 2015.

En el citado decreto se limitan derechos de representación garantizados por la Constitución, como son la presentación de Mociones y los tiempos de participación en los Plenos.

Por otra parte se quitan todos los derechos políticos que con anterioridad a mi pase a no adscritos tenía como Concejal electo en los Consejos de los diferentes entes dependientes del Ayuntamiento, Fundación Municipal de Deportes, SEMINCI, Agencia de Innovación y Desarrollo, Consorcio del Mercado del Vall, Mancomunidad Tierras de Valladolid AUVASA, VIVA, aguas Valladolid, sin tener en cuenta la total extensión del Art. 73.3 LBRL que si bien contempla que no podrá tener más derechos políticos y económicos que los que le hubiesen correspondido de continuar en su grupo de procedencia, no dice por otra parte que los derechos no tengan que ser ninguno.

También se eliminaron los derechos económicos de dedicación exclusiva libremente adquiridos, realizados y comprometidos individualmente como cargo electo al amparo del Artículo 75 y siguientes de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo cual, solicito:

Se pida dictamen al consejo Consultivo de la Junta de Castilla y León, sobre la forma en la que se aplicó el citado Decreto, así como el alcance del mismo al entender

que me corresponden los derechos amparados por el artículo 23 de CE, al igual que los derechos políticos y económicos que tenía antes de pasar a la situación de concejal no Adscrito a ninguna formación política".

2.- Resulta de aplicación el Artículo 6 de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León. "Las Corporaciones Locales de Castilla y León podrán formular directamente consulta facultativa al Consejo Consultivo, cuando así lo acuerde el Pleno de las Corporaciones Locales en aquellos asuntos o expedientes que, por su especial trascendencia o repercusión, apreciada por el Consejo, lo requieran".

3.- Si bien la especial trascendencia o repercusión del asunto debe ser apreciada por el propio Consejo Consultivo, debemos considerar a la hora de formular la consulta que cuanto se refiere al estatus (derechos y deberes) de los miembros de la Corporación, tienen relevancia, resultando importante para el buen funcionamiento de la Entidad. Distintos Consejos Consultivos se han pronunciado al respecto y la jurisprudencia destaca la trascendencia de todo cuanto afecta a este asunto. Por ello, consideramos que, en principio y salvo mejor criterio del propio Consejo, existe fundamento legal para aprobar la formulación de la Consulta facultativa.

4.- El órgano competente no es otro que el Pleno Municipal, por disposición expresa de la ley. El Pleno tiene pues que aprobar la petición de consulta facultativa sin que ello suponga un pronunciamiento sobre las materias

interpretables que se suscitan.

Por ello se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Solicitar dictamen facultativo del Consejo Consultivo de Castilla y León acerca de los derechos amparados en el Artículo 23 de la Constitución Española, que corresponden a un Concejal no adscrito, así como de los "derechos políticos y económicos" que D. Jesús Presencio Peña tenía antes de pasar a la situación de no adscrito. El dictamen debería pronunciarse acerca de si el Decreto nº 11200, de 4-XII-2015, dictado por el Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, aplicó correctamente o no las normas legales y reglamentarias sobre la materia.»

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; un voto en contra del grupo municipal Ciudadanos; y doce abstenciones del grupo municipal Popular.

Se abstiene de intervenir en la votación el Sr. Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; un voto en contra del grupo

municipal Ciudadanos; y doce abstenciones del grupo municipal Popular, adoptó el acuerdo propuesto.

**ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA,
EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

**APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA
PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS
DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 7 de noviembre de 2018, la Letrada de la Asesoría Jurídica General, D^a. María Cruz Martínez Alonso, dictaminada favorablemente por la Comisión de Cultura, Educación, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2018, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, y del Concejal no adscrito, Sr. Presencio Peña, y la abstención del grupo municipal Popular, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la aprobación del "Reglamento de la Prestación Económica para Atención de Necesidades Básicas de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social" y, atendido que en el mismo consta acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2018 aprobando el proyecto.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el "Reglamento de la

Prestación Económica para Atención de Necesidades Básicas de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social”, conforme al texto obrante a las páginas cien a ciento quince del expediente.

2°.- Dar al expediente la tramitación establecida para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos municipales en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones complementarias y en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia en el trámite de información pública de que, de no ser presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias en el plazo establecido, se entenderá definitivamente aprobado dicho reglamento.»

Votación

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Presencio Peña.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.